



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 071-2016

Crnl.G.AlbarracínL., 13 de Septiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de septiembre del año 2016, se incorporó como punto de agenda: Conformación de la Comisión Especial de Proceso Disciplinario para que investigue la presunta conducta del Regidor Luis Abanto Morales Camargo, relacionado a los hechos expuestos en las solicitudes de suspensión con registro ID N° 454154, 454196 y 454199.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en la estación de Despacho, el Secretario General, puso a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, los siguientes documentos: 1) solicitud con Reg. ID 454154 de fecha 12 de septiembre de 2016, mediante el cual la administrada Doña Peta Miranda Chávez y otros, solicita la Suspensión del Regidor Luis Abanto Morales Camargo. 2) Solicitud con Reg. ID 454196 de fecha 12 de septiembre de 2016, mediante el cual la administrada Nancy Luz Mamani Alpita, solicita la Suspensión del Regidor Luis Abanto Morales Camargo. 3) Solicitud con Reg. ID 454199 de fecha 12 de septiembre de 2016, mediante el cual la administrada Elizabet Condori Machaca, solicita la Suspensión del Regidor Luis Abanto Morales Camargo.

Que, en la Estación de Pedidos, el Regidor William Velásquez Chipana, solicita que las tres solicitudes de suspensión contra el Regidor Luis Abanto Morales Camargo, pasen a la estación de Orden del Día; pedido que es acogido por el Pleno del Concejo Municipal con siete (07) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), con cuatro (04) abstenciones (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Alvaro Quenaya Mamani); fue aprobado por mayoría.

Que, estando en la Estación de Orden del Día, se debate la necesidad de conformación de una Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios para investigar la presunta conducta del Regidor Luis Abanto Morales Camargo, en atención a las solicitudes de suspensión antes mencionadas; por lo que estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, se obtiene el resultado de **siete (07) votos a favor** (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), con **cuatro (04) abstenciones** (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Alvaro Quenaya Mamani); fue aprobado por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 071-2016

Crnl.G.AlbarracínL., 13 de Septiembre de 2016.

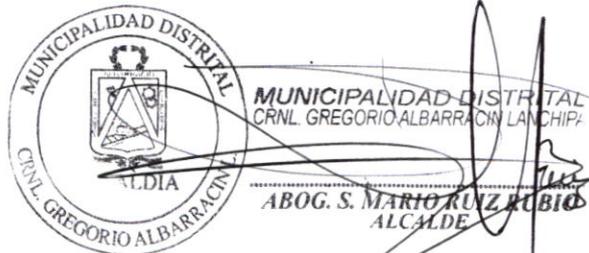
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, integrado por los Regidores: WILLIAM VELÁSQUEZ CHIPANA - **PRESIDENTE**, RUSIA EDITH AGUILAR CHURA – **SECRETARIO** y DINO FLORENTINO CONCHA GOMEZ - **VOCAL**; para que conforme a sus atribuciones, investigue respecto la presunta inconducta del Regidor Luis Abanto Morales Camargo, relacionado a los hechos expuestos en las solicitudes de suspensión con registro ID N° 454154, 454196 y 454199, a efecto de calificar y resolver conforme al Reglamento Interno de Concejo, en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y demás conexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la Comisión Especial de Proceso Disciplinario dar cumplimiento del trámite correspondiente, conforme a Ley, respetando los principios constitucionales del derecho de defensa y debido proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los comprendidos en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcaldía
CEPD
GM.
GAJ.
Reg. Luis Abanto Morales Camargo
Arch.